



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden subvenciones con destino a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de alto nivel durante la temporada 2019/2020.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención de Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de Alto Nivel durante la temporada 2019/2020, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 17-V-2017) se aprobaron las bases reguladoras la convocatoria pública de Subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel, y por Resolución de 6 de julio de 2020, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente a la temporada 2019/2020.

Segundo.—Con fecha 5 de febrero de 2020, se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 8 de octubre de 2020, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución, debidamente motivada, al no tenerse en cuenta para su valoración otros hechos o datos que los aportados al expediente por los propios solicitantes. Una vez valorado lo anterior, y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria se eleva propuesta definitiva de concesión de subvenciones.

Tercero.—En el concepto presupuestario 18-05-457A-482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilita en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se ha procedido de oficio por parte del órgano instructor a la realización de las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formuló Propuesta de Resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel; Resolución de 6 de julio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel durante la temporada 2019/2020.

Segundo.—La Autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería, en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el art. 7.1 de la Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos Generales para 2020.

Tercero.—A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4. De la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la Propuesta de Resolución, debidamente motivada.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Proponer la denegación/inadmisión de subvenciones a los clubes que se relacionan en el anexo I, por las razones que se indican, constando dicho anexo de 1 hoja y comienza en el Expte.: AYUD/2020/20742.—Club Piraguas Villaviciosa, y finaliza en el Expte. AYUD/2020/21624.—Club Piraguas Los Gorilas de Candás.

Segundo.—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 18-05- 457A-482.036, a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo II, el cual consta de 2 hojas y comienza en el Expte.: AYUD/2020/15970.—Real Grupo Cultura Covadonga, y finaliza en el Expte.: AYUD/2020/21625.—C.D. Astures, y disponer el gasto correspondiente, por importe de doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18-05-457A-482.036.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente: a) A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no excede de seis mil diez euros (6.010 €) b) Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

Quinto.—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, finalizará el 20 de noviembre 2020, no obstante, mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2020, dicho plazo fue ampliado al día 4 de diciembre de 2020, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV, artículos 30 y 31, y con arreglo a lo previsto en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases Décima, Decimoprimera y Decimosegunda por las que se rige la presente convocatoria.

Séptimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de Reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2020-09912.

Anexo I

ALTO NIVEL: PROPUESTA DE DENEGACIÓN/INADMISIÓN DE SUBVENCIONES 2020

Expte.	Entidad	Programa	Causa inadmisión
AYUD/2020/20742	CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA (G33083973)	PIRAGÜISMO: Liga Nacional Olímpica "Hernando Calleja" 1.ª División	Por haberse suspendido la competición nacional durante la presente temporada
AYUD/2020/21323	LOS RÁPIDOS DE ARRIONDAS (G33033119)	PIRAGÜISMO: Liga Nacional Olímpica " Hernando Calleja" 1.ª División	Por haberse suspendido la competición nacional durante la presente temporada
AYUD/2020/21612	ASOC. ATL. AVILESINA (G33073917)	BALONMANO: 1.ª Div. Nacional Senior Masculina	Por haber presentado la solicitud fuera de plazo
AYUD/2020/21613	C. D. FÚTBOL SALA BOAL BELLEZA NATURAL (G33588443)	FÚTBOL SALA: 2.ª Div. B	Por haber presentado la solicitud fuera de plazo
AYUD/2020/21614	CLUB DEPORTIVO OVIEDO BOOLING CLUB (G33436270)	HOCKEY SOBRE PATINES: OK Liga Plata	Por haberse presentado la solicitud fuera de plazo
AYUD/2020/21615	CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO KAYAK ESCUELA OVETENSE DE PIRAG (G33528688)	PIRAGÜISMO: Liga Herrando Calleja 2.ª Div.	No ser beneficiario de la subvención por no estar reflejada su categoría deportiva en la convocatoria
AYUD/2020/21616	CLUB DEPORTIVO BÁSICO CLUB PATÍN NUEVO OVIEDO (G33677238)	PATINAJE VELOCIDAD: 3.ª Div. Masculina	No ser beneficiario de la subvención por no estar reflejada su categoría deportiva en la convocatoria
AYUD/2020/21617	C. D. OVIEDO MADBULLS (G33987751)	FÚTBOL AMERICANO: Liga Norte Senior 7x7	No ser beneficiario de la subvención por no estar reflejada su categoría deportiva en la convocatoria



Expte.	Entidad	Programa	Causa inadmisión
AYUD/2020/21619	CLUB PIRAGUAS LA LLONGAR (G33316027)	PIRAGÜISMO: Liga Hernando Calleja 2.ª Div.	No ser beneficiario de la subvención por no estar reflejada su categoría deportiva en la convocatoria
AYUD/2020/21624	CLUB PIRAGUAS LOS GORILAS DE CANDÁS (G33611559)	CLUB PIRAGUAS LOS GORILAS DE CANDÁS (G33611559)	Por haberse suspendido la competición nacional durante la presente temporada

Anexo II

ALTO NIVEL: SUBVENCIÓN 2020

Expte.	Entidad	Programa	Subvención
AYUD/2020/15970	REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA (G33608373)	VOLEIBOL: SuperLiga Femenina 2	13.934,34
AYUD/2020/18548	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ASTUR PATÍN (G33634296)	PATINAJE DE VELOCIDAD: Liga Nacional 2.ª División Femenina	5.000,00
AYUD/2020/19552	ASOCIACIÓN DEPORTIVA OMEGA (G74077405)	GIMNASIA RÍTMICA: 1.ª División Femenina	3.483,58
AYUD/2020/20749	BELENOS RUGBY CLUB (G33545807)	RUGBY: División de Honor B Masculina	11.943,72
AYUD/2020/21304	CLUB BALONMANO XUNTURA BASE (G33405721)	BALONMANO: 1.ª División Masculina	5.971,86
AYUD/2020/21305	CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO (G33091125)	BALONMANO: División de Honor Plata Femenina	11.943,72
AYUD/2020/21316	CLUB PATÍN CUENCAS MINERAS CH LENA (G74229022)	HOCKEY PATINES: OK Liga Femenina	13.934,34
AYUD/2020/21444	CLUB BALONMANO GIJÓN (G33649948)	BALONMANO: División Honor Plata Femenina	11.943,72
AYUD/2020/21582	CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO RUGBY CLUB (G33085333)	RUGBY: División Honor "B" Masculina	13.934,34
AYUD/2020/21532	CLUB DEPORTIVO GIJÓN PLAYAS FUTBOL SALA (G33803800)	FÚTBOL SALA: 2.ª División "B" Masculina	5.971,86
AYUD/2020/21535	CLUB PATÍN GIJÓN SOLIMAR (G33811340)	HOCKEY PATINES: OK Liga Femenina	15.924,96
AYUD/2020/21539	AGRUPACIÓN DEPORTIVA BALONCESTO AVILÉS (G33115908)	BALONCESTO: Liga Femenina 2	11.943,72
AYUD/2020/21545	CLUB DEPORTIVO BÁSICO FOMENTO Y DESARROLLO BALONCESTO (G33961947)	BALONCESTO: 1.ª División Femenina	3.200,00
AYUD/2020/21547	CLUB GIJÓN BASKET 2015 CORPI (G33812843)	BALONCESTO: Liga EBA Masculina	5.971,86
AYUD/2020/21552	AGRUPACIÓN DEPORTIVA LOS CAMPOS (G33304023)	VOLEIBOL: 1.ª División Femenina	5.971,86
AYUD/2020/21557	AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA CURTIDORA (G33330820)	VOLEIBOL: 1.ª División Femenina	5.971,86
AYUD/2020/21560	SIERO DEPORTIVO BALONMANO (G33431107)	BALONMANO: División de Honor Plata Femenina	11.943,72
AYUD/2020/21564	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL BÁDMINTON OVIEDO (G33528423)	BÁDMINTON: División de Honor	15.924,96
AYUD/2020/21568	CLUB DEPORTIVO CID JOVELLANOS (G33905647)	VOLEIBOL: 1.ª División Masculina	5.971,86
AYUD/2020/21577	CIRCULO BALONCESTO Y CONOCIMIENTO(G52555356)	BALONCESTO: LEB Plata Masculina	4.478,89
AYUD/2020/21578	SOCIEDAD DEPORTIVA CLUB PATÍN SIERO (G33083627)	PATINAJE DE VELOCIDAD: Liga Nacional 1.ª División Femenina	5.971,86
AYUD/2020/21579	CLUB PATÍN PELAYO (G33641416)	PATINAJE DE VELOCIDAD: Liga Nacional 1.ª División Femenina	5.000,00
AYUD/2020/21604	CLUB DEPORTIVO COSA NUEVA (G74044991)	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS: 2.ª División Nacional	1.491,27
AYUD/2020/21605	CLUB BALONMANO LA CALZADA (G33816083)	BALONMANO: División de Honor Femenina	15.924,96
AYUD/2020/21607	CLUB DEPORTIVO RODILES FUTBOL SALA (G33559535)	FUTBOL SALA: 2.ª División Femenina	7.962,48
AYUD/2020/21609	CLUB DEPORTIVO EL LLANO (G33747213)	BEISBOL: 1.ª División Masculina	3.000,00
AYUD/2020/21611	OVIEDO CLUB DE BALONCESTO (G74107194)	BALONCESTO: LEB Oro Masculina	15.924,96
AYUD/2020/21618	CLUB DEPORTIVO BÁSICO INNOBASKET (G74332552)	BALONCESTO: 1.ª División Femenina	2.500,00
AYUD/2020/21621	ASTURHOCKEY CLUB PATÍN (G74389578)	HOCKEY PATINES: OK Liga Femenina	15.924,96
AYUD/2020/21622	AGRUPACIÓN BALONMANO GIJÓN JOVELLANOS (G33971656)	BALONMANO: 1.ª División Masculina	5.971,86



Expte.	Entidad	Programa	Subvención
AYUD/2020/21623	CLUB DEPORTIVO GIJÓN MARINERS FUTBOL AMERICANO (G33909243)	FUTBOL AMERICANO: LNFA - Serie A	7.962,48
AYUD/2020/21625	CLUB DEPORTIVO ASTURES (V74202243)	BÁDMINTON: Liga DE CLUBES 1.ª Div. Nac.	12.000,00
		TOTAL	285.000,00